RESOLUCION N° 0227

(21 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.018.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales y

C O N S I D E R A N D O:

a.- Que Bomberos de Bucaramanga, fue creado mediante Acuerdo 058 del 05 Junio de 1.987, como una Entidad Descentralizada del Orden Municipal.

b.- Que la presente Resolución contempla lo ordenado por las Leyes 617 de 2.000 y 819 de 2003.

c. Que mediante Acta de Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga N° 007 de fecha 21 de septiembre de 2017, fue aprobado el presupuesto general de Ingresos, Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2.018.

d. Que mediante Decreto Municipal N° 0221 expedido el 20 de diciembre de 2017, el, Alcalde del Municipio de Bucaramanga, adoptó e Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal del Primero (1°) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2017.

RESUELVE:

Art.-1°. Presupuesto de Rentas: Fijase el Presupuesto de rentas y recursos de capital de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal del primero (1°) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2.018, en la cantidad de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS **($19.623.671.500)** Moneda corriente, de acuerdo a la siguiente distribución:

IDENTIF PRESUP	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS	
11	**INGRESOS CORRIENTES**	
111	**TRIBUTARIOS**	
1111	**Ingresos Tributarios Indirectos**	
11111	Sobretasa al Impuesto de Ind y Ccio vigencia actual	12,900,000,000
11112	Sobretasa al Impuesto de Ind y Ccio vigencias anteriores	717,100,000
	SUB TOTAL	**13,617,100,000**
112	**NO TRIBUTARIOS**	
1121	Mantenimiento de equipos de seguridad	2,000,000
1122	Venta de Extintores y equipos de seguridad	5,000,000
1123	Servicios Prestados	56,000,000

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION N° 0227

(21 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.018.

1124	Inspecciones y Certificados de Seguridad	340,000,000
1125	Convenios Interadministrativos	15,000,000
1126	Aporte Municipio de Bucaramanga	80,525,000
1127	Otros aportes Municipales, Departamentales, Nacionales, Internacionales	125,000
1128	Otros Recursos no apropiados	600,000
1129	Intereses/sobretasa Vigencias anteriores	385,000,000
	SUBTOTAL	**884,250,000**
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	**14,501,350,000**

IDENTIF PRESUP	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
12	**RECURSOS DE CAPITAL**	
121	**Recursos del Balance**	
1211	Rendimientos Financieros	500,000,000
1212	Donaciones	100,464
1213	Recuperación Cartera Vencida	7,000,000
1214	Reintegros y aprovechamientos	74,000,000
1215	Saldos sin comprometer vigencias anteriores	2,270,610,518
1216	Recursos Propios (Vigencias Futuras)	2,270,610,518
	SUBTOTAL	**5,122,321,500**
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	**5,122,321,500**
	TOTAL INGRESOS	**19,623,671,500**

Art.-2°. Presupuesto de Gastos: Apropiase para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, durante la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2.018, una suma igual a la del cálculo de las rentas determinadas en el Artículo anterior, por valor de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS **($19.623.671.500)** Moneda corriente, de acuerdo con el siguiente detalle:

2. GASTOS

21	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	10,468,935,971.32
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	9,154,735,529.00
	TOTAL PPTO DE EGRESOS	**19,623,671,500.32**

Art.-3°. Adóptese las siguientes definiciones de Ingresos y Egresos.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCION N° 0227

(21 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.018.

DEFINICIÓN DE INGRESOS

11 INGRESOS CORRIENTES
111 INGRESOS TRIBUTARIOS
1111 INGRESOS TRIBUTARIOS INDIRECTOS

11111 Sobretasa al Impuesto de Industria y Comercio vigencia actual: Gravamen complementario del impuesto de Industria y Comercio, equivalente al 10% sobre el valor del impuesto liquidado a cargo de los contribuyentes responsables de dicho tributo y recaudado por el Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Hacienda a través del Banco recaudador de este tributo, transfiriéndose a Bomberos de Bucaramanga para el desarrollo de los programas relacionados con la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, así como también al funcionamiento de la Entidad. Regulado por el Acuerdo 012 de Noviembre de 1.988, Acuerdo 044 de 2088 (Estatuto tributario del Municipio de Bucaramanga) y Acuerdo 010 de marzo 27 de 2001.

11112 Sobretasa al Impuesto de Industria y Comercio vigencias anteriores: Corresponde a los ingresos que el Municipio de Bucaramanga recauda por este concepto en la presente vigencia pero que corresponden al valor debido cancelar en vigencias anteriores.

112 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

1121 Mantenimiento de Equipos de seguridad: Corresponde a los ingresos que se obtienen por concepto de recarga, mantenimiento de extintores y equipos contra incendio y equipos de seguridad que realice la Entidad a los particulares o a entidades que así lo requieran. Regulado por el Acuerdo 012 de 1.988.

1122 Venta de Extintores y Equipos de seguridad: Corresponde a los ingresos que se obtienen por concepto de venta de extintores y equipos de seguridad que realice la Entidad a los particulares o a entidades que así lo requieran. Regulado por el Acuerdo 012 de 1.988.

1123 Servicios Prestados: corresponden a los dineros que se recauden por la venta de los servicios de capacitación, Asesoría, prevención, seguridad y control de riesgos; así como las actividades propias de Bomberos tales como: expedición de licencias ó permisos, transporte de agua, llenado de tanques y recipientes, lavado y riegos, corte y poda de árboles siempre y cuando atenten contra la vida o bienes de las Personas; ubicación, retiro de pasacalles, alquiler de ambulancia, peritazgo, salvamento de bienes, préstamo de escaleras y demás servicios que preste la Institución. Regulado por el Acuerdo 012 de 1.988.

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCION N° 0227

(21 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.018.

1124 Inspecciones y Servicios de seguridad: Corresponde a la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, realización de eventos masivos y/o pirotécnicos. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos: 1. Revisión de los diseños de los sistemas de protección contraincendio y seguridad humana de los proyectos de construcciones nuevas y/o reformas de acuerdo a la normatividad vigente. 2. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contraincendio de acuerdo a normatividad vigente. 3. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana. Las labores determinadas en el presente numeral, se realizarán de acuerdo a las tarifas asignadas para cada caso, previa reglamentación que expida anualmente la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, según lo dispuesto por la ley 11575 expedida el 21 de agosto de 2012 y sus decretos reglamentarios.

1125 Convenios Interadministrativos: Corresponde a los recursos provenientes de la celebración de acuerdos con entes del orden nacional, departamental, distrital o municipal, ya sea por mandato legal o por prestación de servicios.

1126 Aporte Municipio de Bucaramanga: Corresponde a las Transferencias que el Municipio de Bucaramanga efectúa a la Entidad con destino a proyectos de Inversión, según lo dispuesto en el Artículo 12 del Acuerdo 058 de 1.987 y Acuerdo 026 de 1988.

1127 Otros Aportes Municipales, Departamentales, Nacionales e Internacionales: Corresponde a los diversos aportes ordinarios y extraordinarios provenientes de los Municipios, del Departamento de Santander, de la Nación o del exterior, destinados a contribuir con el desarrollo de la Entidad. Regulado por el Acuerdo 012 de 1988, Ley 1575 de 2.012 y sus decretos reglamentarios.

1128 Otros Recursos no Apropiados: Son Los ingresos recibidos por actividades que no se han contemplado en los numerales anteriores.

1129 Intereses / Sobretasa Bomberil vigencias anteriores: Corresponde a la sanción económica al contribuyente por el no pago oportuno de la sobretasa Bomberil. Regulado por el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga y demás normas concordantes.

12 RECURSOS DE CAPITAL.

121 RECURSOS DEL BALANCE.

1211 Rendimientos Financieros: Son Los ingresos recibidos por concepto de intereses y corrección monetaria producto de las inversiones financieras que efectúe BOMBEROS DE BUCARAMANGA., vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCION N° 0227

(21 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.018.

1212 Donaciones: Son Los ingresos sin contraprestación, recibidos de otros gobiernos o de instituciones públicas o privadas de carácter nacional e internacional. Las donaciones o legados efectuadas por particulares están regulados por el Acuerdo 012 de 1.988.

1213 Recuperación Cartera Vencida: Ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar correspondientes a vigencias anteriores que en su momento no fueron canceladas o que se consideraron irrecuperables o que no se registraron al cierre de la vigencia.

1214 Reintegros y Aprovechamientos: Corresponde a los recaudos en dinero por venta de chatarra, remates y elementos dados de baja, entre otros. Lo regula el Acuerdo 029 de 1.974. Se incluyen además los ingresos por pago de incapacidades por enfermedad general, riesgo profesional y demás reintegros que se efectúen con sujeción a los gastos efectuados en la presente vigencia.

1215 Saldos sin comprometer vigencias anteriores: Recursos no comprometidos provenientes del cierre de la vigencia Fiscal inmediatamente anterior y disponibles en caja.

1216 Recursos Propios (Vigencias Futuras): Recursos fiscales para la asunción de obligaciones que afectan el presupuesto de gastos de la vigencia actual, aprobados en la vigencia anterior y con el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en las normas vigentes, para el cumplimiento del Plan de Desarrollo.

CLASIFICACION DE EGRESOS

El presupuesto de Gastos se compone de los gastos de funcionamiento, gastos de Inversión y el servicio de la deuda pública.

21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la Entidad para el cumplimiento a cabalidad de las funciones asignadas en la Constitución y la Ley, del servicio público de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a su cargo.

211 GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer la Institución como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

2111 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

Remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales establecidos, de los

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCION N° 0227

(21 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.018.

servidores públicos vinculados a la planta de personal de la Entidad. Incluye el pago de las prestaciones sociales, sueldos, primas, bonificaciones, subsidio de transporte, subsidio de alimento, indemnizaciones, entre otros.

2112 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales.

2113 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO
Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector Privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las Administradoras de Riesgos Laborales.

2114 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO
Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector Público, tales como SENA, ICBF, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud públicas, así como las Administradoras de Riesgos Profesionales.

212 GASTOS GENERALES
Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Institución cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2121 ADQUISICIÓN DE BIENES
Corresponde a la compra de bienes muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales, suministros e impresos y publicaciones.

2122 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, seguros, vigilancia y aseo.

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCION N° 0227

(21 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.018.

2123 IMPUESTOS Y MULTAS

Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos. Así mismo, incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la Entidad.

213 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a entidades municipales, nacionales o internacionales públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

2131 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

Esta transferencia corresponde a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal para que desarrollen un fin específico.

2132 TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo al objeto del gasto se clasifican en pagos por concepto de nóminas de pensionados y cuotas partes pensión de jubilación.

2133 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.

22 GASTOS DE INVERSION

Aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo aquellos gastos destinados a crear infraestructura.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

DEFINICIÓN DE EGRESOS

21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

211 GASTOS DE PERSONAL

2111 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCION N° 0227

(21 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.018.

21111 Sueldos. Comprende los pagos a empleados de nomina de la Entidad, de conformidad con asignaciones legales establecidas como contraprestación a los servicios personales prestados.

PARÁGRAFO 1: A partir del primero (1º) de Enero de 2.018 y hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2.018 y acorde a la disponibilidad presupuestal, se incrementa la asignación básica mensual de los funcionarios de Bomberos de Bucaramanga en el porcentaje que determine el gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2: En aquellos casos en los que al aplicar el incremento a que se refiere el parágrafo anterior, se supere el límite máximo de la asignación básica mensual para cada nivel jerárquico y nivel, aprobado por el Gobierno Nacional, solo se aplicará el porcentaje hasta la cuantía que cumpla con la norma.

21112 Subsidio De Alimentación. Se Reconocerá y cancelará un subsidio de alimentación al personal de la Entidad de acuerdo con las normas legales vigentes.

21113 Vacaciones. Los Empleados públicos tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones, por cada año de servicio y proporcionalmente por tiempo servido. Se reconocerán quince (15) días hábiles, más la prima de vacaciones, por cada año de servicio ò proporcional al tiempo laborado.

21114 Prima De Servicios. Retribución ordenada por la ley como prestación social por el servicio anual prestado equivalente a quince días de remuneración, pagadera proporcional al tiempo trabajado en el semestre que se cause, a razón de una doceava parte por cada mes completo de labor y siempre que hubiere servido en el organismo por lo menos un semestre. Su pago se determina de acuerdo con las normas legales vigentes y el Decreto 016/58.

21115 Bonificación de Recreación. Los empleados públicos a que se refiere el presente acto administrativo tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponde en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo

vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones compensen en dinero. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado.

21116 Prima De Navidad. Retribución establecida por la ley como prestación social por los servicios prestados por los empleados vinculados a la Entidad. Equivale a un mes de sueldo que corresponda al cargo al treinta (30) de Noviembre de cada año y es pagadera en la primera quincena del mes de Diciembre.

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCION N° 0227

(21 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.018.

PARAGRAFO 1°. Cuando el empleado no hubiere servido durante el año civil completo, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad, en proporción al tiempo servido durante el año, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquidará con base en el último salario devengado. Su cálculo resulta de los factores de salario según el Decreto 1045 de 1978 Artículo 33.

21117 Prima De Vacaciones. Remuneración establecida para todos los funcionarios de la Entidad como prestación social por los servicios prestados. Será equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio. Se reconocerá y pagará dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado.

21118 Bonificación Por Servicios prestados. Reconocimiento por servicios prestados a los empleados de la Entidad, pagadero cada vez que cumpla un (01) año continuo de labor en una misma entidad oficial, la cual se regirá para su pago, monto, causación, época de cancelación y demás aspectos, de acuerdo con las normas legales vigentes.

21119 Indemnizaciones. Comprende los gastos ocasionados por vacaciones (reconocimiento en dinero a los empleados de manejo y/o confianza de Bomberos de Bucaramanga, cuando por circunstancias especiales se les autorice el pago de las vacaciones o a aquellas personas que en la fecha de su retiro no hayan disfrutado de ellas), bonificaciones, pensiones de jubilación y primas de vigencias anteriores y las reconocidas en dinero por el Acuerdo 018 de 1.986 y otras indemnizaciones que tenga que pagar Bomberos a sus empleados.

211110 Horas Extras y Días Festivos. Apropiación para efectuar el pago por el trabajo suplementario de los empleados públicos de la Entidad, que se realiza en horas diferentes a las de la jornada ordinaria de trabajo y que las necesidades del servicio así lo requieran, previa autorización del Director General o por las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución.

211111 Intereses a las Cesantías. Comprende el 12% anual sobre el saldo de cesantías a 31 de Diciembre de cada año que tengan los empleados de la Entidad que se encuentren vinculados a un fondo privado.

211112 Asimilaciones y Ascensos. Corresponde a la ejecución de los procesos que se lleven a cabo producto del sistema de jerarquización y clasificación relacionado con la ordenación de los cargos de acuerdo con las funciones y requisitos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Ley 909 de 2004 y al sistema general y específico de carrera administrativa para los cuerpos oficiales de Bomberos, conforme a la Ley 1575 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

2112 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCION N° 0227

(21 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.018.

21121 Honorarios. Por este rubro se deberán cubrir los servicios profesionales celebrados con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades de carácter profesional, con quien esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, cuando éstas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Igualmente, podrán imputarse contratos de consultoría cuando no se desarrollen dentro de proyectos de inversión, de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente.

Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de asesores, secuestres, peritos, curadores ad-litem, avaluadores, comisiones de éxito, honorarios de los árbitros de los tribunales de arbitramento y honorarios y gastos administrativos de los amigables componedores, de acuerdo con las normas vigentes.

21122 Contrato de Personal Temporal. Por este rubro se deberán cubrir los contratos de prestación de servicios celebrados con personas naturales o jurídicas para desarrollar labores no profesionales, sea de carácter técnico o predominantemente materiales y no calificadas para actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando éstas no puedan realizarse con personal de planta.

2113 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO

21131 Aporte Seguridad Social. Aportes patronales que deba girar la Entidad al sector Privado para seguridad social integral: Salud, Programa salud Ocupacional para los empleados de la Entidad, de conformidad con la Ley 100 de 1.993 y sus Decretos reglamentarios.

21132 Aportes a Fondos Pensiónales. Comprende las erogaciones que de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad Social deba girar la Entidad como aporte patronal a entidades del sector Privado. (Decreto 1835/94 Art. 2 y 12, Decreto 2090 de 2003 Alto Riesgo).

21133 Cesantías. Corresponde a la apropiación para atender el pago de las cesantías de los empleados vinculados laboralmente a la Entidad y que deban ser giradas a entidades del sector privado.

21134 Aportes a Cajas De Compensación Familiar. Corresponde al aporte establecido con destino a la caja de compensación familiar 4% sobre sueldos y jornales. Ley 21 de 1.982.

21135 Otros Aportes. Corresponde a los demás aportes que debe efectuar la Entidad y que no han sido contemplados en los numerales anteriores.

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCION N° 0227

(21 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.018.

21136 Aportes ARL - Riesgos Laborales. Aportes patronales que debe girar la Entidad al Sector Privado, de acuerdo con la Ley 100/93 y sus decretos reglamentarios.

2114 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO.

21141 Aporte Seguridad Social. Aportes patronales que deba girar la Entidad al sector Público para seguridad social integral: Salud, Programa salud Ocupacional para los empleados de la Entidad, de conformidad con la Ley 100 de 1.993 y sus Decretos reglamentarios.

21142 Aportes a Fondos Pensionales. Comprende las erogaciones que de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad Social deba girar la Entidad como aporte patronal a entidades del sector Público. (Decreto 1835/94 Art. 2 y 12, Decreto 2090 de 2003 Alto Riesgo)

21143 Cesantías y Provisiones. Corresponde a la apropiación para atender el pago de las cesantías de los empleados vinculados laboralmente a la Entidad de la respectiva vigencia y la provisión del pasivo de cesantías que deban ser giradas a entidades del sector público, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

21144 Aporte al SENA. Aporte del 2%, establecido por las leyes 58 de 1.963 y 21 de 1.982, con el fin de financiar los programas de capacitación técnica que presta la Entidad.

21145 Aportes al I.C.B.F. Aporte del 3% sobre el valor de la nómina de sueldos, con base en la ley 27 de 1.974, con el propósito de financiar programas de asistencia social que presta la Institución.

21146 Aportes ARL - Riesgos Laborales. Aportes patronales que debe girar la Entidad al Sector Público, de acuerdo con la Ley 100/93 y sus decretos reglamentarios.

212 GASTOS GENERALES.

2121 ADQUISICION DE BIENES

21211 Materiales Y Suministros. Corresponde a la adquisición de bienes de consumo final, que no son objeto de devolución, como: papelería, útiles de escritorio, disquetes , títulos de patentes, placas, calcomanías, drogas, elementos para iluminación, herramientas menores, materiales químicos, armas de dotación, munición, pilas, elementos de cafetería, útiles de limpieza, aseo y cafetería, elementos para oficina, tinta, accesorios eléctricos y telefónicos, pagos por suministro de alimentación en casos de trabajo en jornada laboral continua; drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, rollos e insumos para fotografía y fotocopiadora, plástico para laminar, material para soldadura, cerrajería, plomería, albañilería; elementos para desarrollar labores de capacitación e inspecciones oculares y demás elementos.

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCION N° 0227

(21 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.018.

21212 Combustibles y Lubricantes. Gastos realizados por conceptos de combustibles (ACPM, gasolina), aceites, grasas, lubricantes y otros aditamentos para los vehículos y maquinaria utilizada por la Institución para el cumplimiento del servicio público de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a su cargo.

21213 Impresos y Publicaciones. Son Los pagos por concepto de edición de formas escritas, publicaciones, audiovisuales, trabajos tipográficos, empastes, suscripciones, afiliaciones y/o renovaciones a periódicos, libros, revistas, legislaciones, pagos de avisos y los materiales técnicos y didácticos requeridos para capacitación de personal y campañas educativas y de seguridad pública.

21214 Publicidad y Propaganda. Son los pagos por concepto de publicidad y propaganda emitida en los medios escritos, radiales y televisivos públicos o privados, alusivos a la misión, avisos institucionales que sean requeridos por la Ley y la promoción específica de bienes y servicios que presta la Entidad en competencia con particulares o para efectuar campañas de prevención en cumplimiento de la función establecida en la Ley 1575 de 2012.

21215 Dotación a Trabajadores. Partida destinada para atender la compra de vestuario de trabajo para servidores de la entidad, según las labores que desempeñen de conformidad con lo ordenado en la Ley, los Acuerdos y Convenios vigentes. Será de obligatorio cumplimiento el uso de los uniformes para los integrantes del cuerpo de Bomberos, de acuerdo con las necesidades del servicio. Es obligación de todos los oficiales, suboficiales y bomberos, vigilar que el personal porte las prendas de acuerdo con lo prescrito en acto administrativo. El porte del uniforme debe hacerse en forma decorosa, sobria y seria, como lo ordena la disciplina bomberil. También incluye uniformes a personal que por la naturaleza y necesidades del servicio así lo requiera. Los toldillos, sábanas, toallas, cobijas, entre otros se incluyen como elementos de dotación.

21216 Elementos para Mantenimiento de Extintores, Equipos de Seguridad y otros. Incluye los gastos de elementos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento, recarga de extintores, equipos seguridad y de protección contra incendios y demás que cumplan con las características de esta definición en cumplimiento de sus funciones de velar por la seguridad ciudadana.

21217 Elementos para Venta de Productos de Seguridad. Incluye los gastos de elementos necesarios para la oferta de extintores, equipos seguridad y de protección contra incendios y demás que cumplan con las características de esta definición, en cumplimiento de sus funciones de velar por la seguridad ciudadana.

21218 Mobiliario y Enseres de Oficina. Se destina este numeral para la adquisición de bienes de consumo duraderos que pasan a formar parte de los activos fijos y deben inventariarse como mesas, escritorios, sillas, bibliotecas, papeleras, basureros, tapetes, alfombras, cortinas, divisiones para oficina, maquinaria y vehículos, enseres de oficina,

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCION N° 0227

(21 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.018.

herramientas, equipo de comunicación, equipo fotográfico y de audiovisuales, equipo de amplificación, equipos de laboratorio, calculadoras, sumadoras, fotocopiadoras, protector de cheques, ventiladores, estabilizadores, aires acondicionados y demás mobiliarios y accesorios. Incluye además elementos de cocina y despensa, y electrodomésticos, para las distintas dependencias y estaciones de la Entidad que se encuentren en funcionamiento.

ADQUISICION DE SERVICIOS

21221 Mantenimiento y Reparación de Equipos. Gastos destinados a la conservación y preservación de la maquinaria, los equipos en general y demás bienes muebles de propiedad de la Entidad, mediante programa de mantenimiento preventivo y correctivo, gastos por traslado, implementación e instalación de equipos de comunicación y computación, procesamiento de datos y derechos por asignación de frecuencias para radiocomunicaciones.

21222 Mantenimiento y Reparación de Vehículos. Comprende los pagos por concepto mano de obra y suministro de repuestos automotores y accesorios, compra de llantas para la reparación de maquinaria de la Entidad y de los comités de emergencias empleados por la Entidad, que garanticen su normal funcionamiento, los gastos obedecerán a programa de mantenimiento preventivo y correctivo.

21223 Mantenimiento de Edificios. Comprende los gastos en que incurre la Entidad para el normal cumplimiento de sus funciones y que se efectúan en las instalaciones donde funcione la Institución. Incluye mantenimiento, adecuaciones, instalaciones, traslados de sistemas de red eléctrica, de telefonía, servicio de fumigación y otros gastos relacionados con los bienes inmuebles.

21224 Servicios Públicos. Comprende los pagos relacionados con el consumo de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, sistemas troncalizados, telefonía satelital, internet, televisión satelital, televisión por cable, gastos por comisión de pagos de servicios de sistematización por pago de servicios en la web y servicios al valor agregado, cualquiera que sea el año de su causación, alquiler de líneas telefónicas, télex, fax, telégrafo, provisión del servicio de internet, beeper, celular, intranet, extranet, suscripción y servicio de televisión por cable, enlaces de telecomunicaciones y/o elementos accesorios o inherentes a las mismas, redes inalámbricas, líneas con redes o bases de datos, servicios de voz, canales dedicados de datos y centros de datos, subasta, así como la compra de celulares y sus costos inherentes o accesorios, incluyendo su instalación y traslado.

21225 Arrendamientos. Apropiación destinada a cubrir los gastos ocasionados por cánones de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad oficial o particular, ocupados por la Entidad, expensas de administración de los mismos y de bienes muebles como vehículos, maquinaria y equipo especializados.

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCION N° 0227

(21 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.018.

21226 Vigilancia y Seguridad. Apropiación para atender el pago de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en beneficio de la entidad, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros al servicio o bajo la custodia y/o donde funcione la entidad.

21227 Viáticos y Gastos de Viaje. Gastos autorizados por normas legales para transporte, manutención y alojamiento de los empleados de la Entidad que por razón de trabajo sean comisionados o deban desempeñar sus funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No podrán imputarse a este rubro viáticos y gastos de transporte de contratistas ni tampoco gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de la ciudad.

21228 Estudios e Investigaciones. Comprende los pagos por diseños, estudios y análisis sobre asuntos técnicos, económicos, financieros, jurídicos, administrativos, planes de desarrollo e inversión y demás estudios que requieran Bomberos de Bucaramanga.

21229 Primas y Gastos de Seguro. Corresponde al costo previsto en los contratos de pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y demás equipos de

propiedad de Bomberos, así como los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito SOAT. La Entidad deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Incluye además las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordante la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma. Igualmente incluye las erogaciones que realiza la Entidad para la adquisición de las pólizas de seguro de vida colectivo, de hospitalización y cirugía para el personal de la Entidad y la póliza de seguro y responsabilidad civil para el personal de la Entidad, Gastos funerarios para empleados que fallezcan en el ejercicio de sus funciones.

212210 Comunicaciones y Transporte. Apropiación destinada a cubrir los gastos por concepto de portes aéreos y terrestres, empaques, embalajes y acarreos, servicio de mensajería, correo postal, correo electrónico, pago por el uso del espectro electromagnético, electrónica y otros medios de comunicación y transporte dentro de la ciudad de los empleados en cumplimiento de sus funciones, gastos de parqueadero de vehículos oficiales cuando a ello hubiere lugar, peajes. Por este rubro no se podrá contratar personal.

212211 Otros Gastos Generales. En este Rubro Se incluyen erogaciones que debe realizar la entidad destinados a atender incentivos, condecoraciones y estímulos, ofrendas florales, relaciones públicas. Incluye las condecoraciones, suministro de elementos, dotación y demás gastos a personas naturales o jurídicas que con su esfuerzo y gestión apoyen la labor bomberíl, previo acto administrativo emanado de la Dirección General.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCION N° 0227

(21 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.018.

212212 Imprevistos. Por este rubro se atienden los gastos eventuales, accidentales o fortuitos no incluidos específicamente dentro de los rubros de gastos generales que se presenten durante la vigencia fiscal y cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para el funcionamiento y buena marcha de la Administración. Este rubro requiere para su ejecución de resolución motivada por parte del ordenador del gasto.

212213 Gastos Financieros. Comprende los dineros destinados para atender el pago que deba la entidad por compromisos financieros por concepto de comisiones e intereses entre otros.

2123 IMPUESTOS Y MULTAS

21231 Impuestos, Tasas y Administración. Apropiación destinada al pago de tributos, tasas, contribuciones, derechos, sanciones y multas que se ocasionen para el funcionamiento de la Institución ya sean del orden nacional y/o territorial, cualquiera que sea el año de su causación. Entre éstos se incluye el pago por el certificado de emisiones

atmosféricas de fuentes móviles o Revisión Técnico Mecánica y Certificado de Emisión de Gases a los vehículos oficiales, certificados de libertad y tradición y de cámara y comercio, notificaciones, paz y salvos, impuesto del cuatro por mil, primas por suscripción de contratos de estabilidad jurídica, gastos generados para licencias de construcción tanto de las sedes administrativas como de las misionales, entre otros.

Incluye además los gastos judiciales como transporte de diligencias de embargo, peritazgo, gastos notariales y registro de escrituras, gastos que cause la adquisición por traspaso de bienes inmuebles, liquidación de expensas, entre otros gastos judiciales. Incluye además las acciones de tipo administrativo y jurídico necesarios para titularizar, registrar, recibir y certificar los bienes muebles, parque automotor, bienes inmuebles y demás bienes que no han sido incluidos dentro del Inventario del patrimonio de la Entidad.

213 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

2131 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

21311 Cuota De Fiscalización Y Auditaje. Transferencia destinada a la Contraloría Municipal con fundamento en un mandato legal conforme a las normas legales vigentes.

2132 TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

21321 Pensionados. Corresponde al pago de las mesadas pensionales válidamente reconocidas por la autoridad competente y las que se reconozcan previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Fondo de Pensiones Territoriales del Municipio de Bucaramanga como la entidad administradora, de conformidad con el Decreto 0463 de Junio 30 de 1.995, emanado de la Alcaldía Municipal.

COPIA NO CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCION N° 0227

(21 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.018.

21322 Cuotas Partes y Bonos Pensionales. Corresponde a los aportes que se deben provisionar para la financiación de las prestaciones económicas derivadas de la invalidez, vejez y muerte que se reconozcan ya sea por parte del Instituto de Seguros Sociales o por entidades de derecho público del orden nacional o territorial, descentralizadas territorialmente, en este caso el Fondo de Pensiones Territoriales del Municipio de Bucaramanga o por servicios y su proporción se determina a prorrata del tiempo cotizado o laborado en las respectivas entidades. Y al pago de los aportes destinados a contribuir a la formación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones

2133 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

21331 Indemnizaciones Judiciales y Conciliaciones. Comprende las erogaciones por concepto de transacciones extraprocesales, conciliaciones administrativas, laudos arbitrales y fallos proferidos por Sentencias judiciales o administrativas, tutelas o acciones populares debidamente ejecutoriadas, en contra de Bomberos de Bucaramanga.

21332 Amortización Cálculo Actuarial. Corresponde a las apropiaciones destinadas a amortizar el pasivo actuarial por concepto de las pensiones y cesantías causadas de los empleados vinculados a Bomberos de Bucaramanga.

21333 Estímulos a la Eficiencia. Pagos que se deben efectuar de acuerdo a lo ordenado por la Ley y sus Decretos reglamentarios, previa Resolución o Acto Administrativo de la Entidad.

21334 Capacitación. Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios y servidores públicos, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público a cargo de la Institución.

21335 Bienestar Social e Incentivos Los gastos de Bienestar social se destinan a programas recreativos, culturales, artísticos, deportivos, y ceremonias especiales que realice o en las que participe personal de la entidad y eventos de bienestar social, que propenden por contribuir a mejorar el nivel del empleado y de su grupo familiar. Incluye subsidios funerarios siempre y cuando la calamidad se presente hasta el primer grado de consanguinidad y/o afinidad a cargo del empleado, según porcentaje establecido por el Director General de la Entidad.

La sujeción presupuestal de este rubro será reglamentada mediante acto administrativo emanado por el Director General conforme a las normas legales vigentes, ordenado en la Ley, los Acuerdos y Convenios vigentes

PARÁGRAFO. En ningún caso los recursos destinados para bienestar, incentivos y capacitación podrán crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los funcionarios.

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCION N° 0227

(21 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.018.

21336 Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST. Corresponde a los gastos para el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST a través de dicho sistema, debe garantizar la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los funcionarios, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. A través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) con el fin de abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los funcionarios y/o contratistas. Incluye la implementación de controles a riesgos higiénicos y de seguridad para el desarrollo de los planes y programas establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por este rubro no se podrá contratar personal.

22 GASTOS DE INVERSION.

Gastos en que incurre la Institución para el desarrollo económico, social, cultural y ambiental que contribuya a llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios en todas sus modalidades, es decir, aquellos que contribuyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos y al cumplimiento del Plan de Desarrollo.

La característica fundamental de este gasto, debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social. La clasificación, presentación y estructura de la inversión será la siguiente:

221 INVERSION

2211 GESTION INTEGRAL DEL RIESGO

22111 PLANTA FISICA. Erogaciones para el desarrollo de programas y/o proyectos en las etapas de preinversión: perfil, prefactibilidad, factibilidad, inversión y los costos por interventoría. Adquisición de terrenos y/o edificios. Diseños preliminares y definitivos, ejecución, construcción, adecuación, mantenimiento y terminado de obras requeridas para la puesta en funcionamiento de las Estaciones de Bomberos en la ciudad de Bucaramanga, acordes a la normatividad técnica y urbanística, para dar cobertura adecuada a todos los sectores de la ciudad con tiempos de respuesta oportunos. Incluye la adquisición del mobiliario dotacional necesario para la puesta en marcha de la infraestructura nueva construida.

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCION N° 0227

(21 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.018.

22112 Adquisición de Equipos Especializados para Gestion integral del Riesgo. Corresponde a la compra de maquinaria y equipos de prevención y seguridad contra incendios y de protección personal necesarios para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, para el desarrollo de la actividad Bomberil, bajo las normas Internacionales de seguridad.

2212 Conformación de Brigadas Entrenadas en Apoyo a la Atención de Emergencias. Corresponde a la inversión que se efectúe para desarrollar el programa de capacitación de los frentes de apoyo y planteles educativos en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga, para la conformación de brigadas de emergencia al interior de la comunidad, como material impreso de capacitación, videos, material bibliográfico de consulta permanente, chalecos de identificación, implementos de capacitación y demás componentes para el desarrollo del proyecto.

2213 Profesionalización Bomberil. Corresponde a los gastos generados en el desarrollo e implementación de programas de capacitación o actualización teórico práctico para la unificación de los niveles de conocimiento y de las capacidades de comando de los bomberos, con la aplicación del plan curricular ajustado constantemente a los avances técnicos e investigativos universales mediante cursos presenciales formales o desescolarizados. Este programa está dirigido exclusivamente al personal adscrito a la Entidad. Debe cumplir con los requisitos exigidos por la ley Bomberil y los decretos reglamentarios que el Gobierno Nacional expida para tal efecto.

2214 Cumplimiento Ley General de Archivos. Gastos generados para el cumplimiento de la preservación, control y adecuación del archivo general de la Entidad conforme a las normas legales vigentes. Incluye la adquisición del mobiliario necesario para la implementación del mismo.

2215 PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

22151 Eficiencia Institucional y Transparencia Administrativa. Corresponde a las gestiones y convenios Interadministrativos que la Entidad deba realizar para optimizar la funcionalidad político-administrativa y la gobernabilidad mediante el incremento de la eficiencia de la administración institucional que permita maximizar el control a la corrupción en todos los procesos administrativos que generen beneficio y fortalecimiento financiero para el cumplimiento del servicio público esencial en su función gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

22152 Fortalecimiento de los sistemas de Información y Comunicación. Corresponde a las acciones necesarias para optimizar el proceso administrativo y operativo de la entidad. Diseñar e implementar sistemas de información, para el registro y control efectivo de la información, dotar de equipos de última tecnología que permitan la eficacia y el rendimiento en los procesos.

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCION N° 0227

(21 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.018.

3. DISPOSICIONES GENERALES

Art.-4°. Las disposiciones del presente acto administrativo son complementarias del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga y deben aplicarse en armonía con este y con las disposiciones legales que las modifiquen o complementen.

1.- DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal el Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante el año fiscal y los Recursos de Capital.

2.- DE LOS GASTOS

a) Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes de precios y revisión de valores e intereses moratorios.

b) Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el respectivo registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. Por lo tanto, la Dirección General y las demás dependencias deberán solicitarlos al Área de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera, para cualquier gasto que se pretenda realizar.

c) El funcionario competente de la Dirección Administrativa y Financiera, elaborará el programa anual de compras, que requiera Bomberos de Bucaramanga para su funcionamiento y lo someterá a consideración a la Dirección General, antes de la fecha estipulada por Ley para su estudio y aprobación.

d) El ordenador del gasto solamente podrá autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.

e) Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia Fiscal, se deberá solicitar además de la aplicación de las normas legales vigentes, la debida autorización de la Junta Directiva. Cuando se trate de autorizaciones para Gastos de Inversión, requerirá certificación de la Oficina de Planeación Municipal, en la que se indique la inclusión del Proyecto a realizarse en el Plan Anual de Inversiones.

f) La Dirección Administrativa y Financiera, ejercerá el manejo y control administrativo de los gastos de funcionamiento (Gastos de Personal y Gastos Generales).

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCION N° 0227

(21 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.018.

g) Ningún servidor Público podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Por lo tanto, el funcionario que actuare sin sujeción a esta norma, será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso o negociación que se realice sin el amparo presupuestal.
h) Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.
i) La ejecución del Presupuesto se hará con base en el programa anual de caja PAC, aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdos y sus Decretos reglamentarios.
j) No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto de Inversión de Bomberos de Bucaramanga, que haga parte del Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga, hasta tanto no se encuentre evaluado por el órgano competente, con informe de viabilidad y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal SSEPI.
k) Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultara un Déficit Fiscal, la Entidad incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo.

3.-PRELACION DE GASTOS

a) El orden de prelación de gastos para la ejecución de este presupuesto será el siguiente: Servicios personales, Calamidades Públicas, Deuda Pública, Gastos Generales, Inversiones y Transferencias.
b) El pago se hará teniendo en cuenta el recaudo efectivo de las rentas que lo originan y estarán sujetas a las prioridades establecidas en el Programa Mensualizado de caja, por tanto, no dará lugar al reconocimiento de intereses moratorios.
c) Las apropiaciones de las transferencias de Ley que resultaren insuficientes, serán acreditadas y/o adicionadas en el transcurso de la vigencia.

4.-SERVICIOS PERSONALES

a) El aumento de las asignaciones civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones, solo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender el gasto respectivo.
b) Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrán ser reprogramadas ni compensadas en dinero a excepción de los casos en que mediante solicitud expresa sean aprobadas.

PARÁGRAFO 1.- La Dirección Administrativa y Financiera en coordinación con las distintas áreas o dependencias, en el mes de Enero programará las vacaciones de todo el personal, a fin de que se disfruten dentro del mismo mes que sean concedidas. Por tratarse de un servicio público esencial, en los meses de enero, septiembre y de diciembre no se concederán vacaciones a ningún funcionario. La Oficina Asesora de Control Interno verificará su ejecución y control.

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCION N° 0227

(21 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.018.

PARÁGRAFO 2.- Las Prestaciones sociales a que tienen derecho los empleados públicos de Bomberos de Bucaramanga a su servicio, se cancelarán en una nómina general; pero si se tratare de empleados que hayan quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas, se liquidará inmediatamente se produzca su desvinculación laboral y deberán ser canceladas en la nómina general del mes siguiente.

c) Si por las razones de servicio, Bomberos de Bucaramanga necesita personal para trabajar en horas extras o en días no hábiles, se darán los compensatorios de tiempo establecidos por la Ley.

d) Las Horas extras, dominicales y festivos, deberán ser autorizados por el Director General o el funcionario competente anticipadamente a la ejecución de la labor que las requieran. En ningún caso se pagarán sin el lleno de este requisito.

e) Cuando se decreten vacaciones, incapacidades, comisiones de estudio, licencias no remuneradas o licencias de maternidad, la Dirección General y la Dirección Administrativa y Financiera, dispondrán que dichas vacantes transitorias sean cubiertas por el propio personal de la planta y en casos de necesidad evidente se podrán efectuar nombramientos de reemplazo.

f) Ninguna persona podrá ser autorizada a trabajar en Bomberos de Bucaramanga, sin antes haberse posesionado y haber cumplido los requisitos técnicos de ingreso y demás normas que regula la materia para desempeñar el cargo en propiedad.

5. – OTRAS DISPOSICIONES.

a) Para todos los efectos el Ordenador del gasto es el Director General de la entidad o quien este delegue, mediante acto administrativo.

b) El Jefe del área de Operaciones fijará los cupos de consumo de combustible a los vehículos de la Entidad y en ningún caso podrán exceder del cupo fijado por el mismo.

c) No habrá derecho a reconocimiento de sueldos por Resolución.

d) Los empleados de Bomberos y pensionados a cargo del Fondo Territorial de Pensiones del Municipio de Bucaramanga, que tengan obligaciones con el Municipio por concepto de Impuestos, incluyendo en ellas las relacionadas con los predios de propiedad de sus cónyuges o compañeros (as) permanentes en donde efectivamente residan estos debidamente comprobado, podrán cancelarlos a través de descuentos mensuales en su respectiva nómina, autorizados por libranza que deberá firmarse dentro de los treinta (30) días del mes de Enero de 2.018. El plazo de la libranza no deberá exceder del 31 de diciembre del año 2.018. La cancelación por libranza que se haga de la vigencia actual no conlleva el pago de intereses moratorios. La tramitación de las libranzas de que se trata en ese punto será de carácter prioritario y obligatorio por parte de la División Administrativa y Financiera de Bomberos de Bucaramanga. En todo caso deberán respetarse las normas vigentes en materia de libranza o descuentos directos aplicables.

e) La ley 1575 de 2012, reconoce la labor de los bomberos como un "servicio público esencial", por lo tanto es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, del municipio, el Departamento y la Nación, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos y para todos sus

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCION N° 0227

(21 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.018.

efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

f) Con la entrada en vigencia de la Ley 1575 de 2012, Bomberos de Bucaramanga, cumplirá taxativamente el Parágrafo 2° del Artículo 4° que reza. "Los Bomberos de Colombia tendrá un uniforme, un lema, un estandarte, un himno y un escudo. Su nombre, emblemas, insignias, uniformes, condecoraciones y demás elementos de identificación, no podrán ser usados por ninguna otra persona, organización, vehículo o entidad, so pena de las acciones legales pertinentes".

g) A partir de la vigencia del presente acto, se hará aplicación a la ley 1575 de 2012 y las demás normas concordantes que la reglamenten o modifiquen.

h) Los compromisos celebrados con SINTRABOMBEROS estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará al rubro correspondiente, teniendo en cuenta la prelación del gasto de que trata el literal a) del numeral 3 del capítulo 3 del presente acto.

i) Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

Art.5°. - DEL CONTROL.

La Junta Directiva podrá ejercer el control administrativo del presupuesto, velará por el uso eficiente y oportuno de los recursos y hará cumplir las normas legales y reglamentarias sobre el gasto, para lo cual podrá solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, estados financieros y demás información que considere conveniente, el no suministro de esta información dará lugar a la investigación disciplinaria y administrativa correspondiente.

Art.- 6°.- Para efectos de la ejecución del Presupuesto, las apropiaciones en el año 2018 se clasificarán en la siguiente forma:

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCION N° 0227

(21 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.018.

	21	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**
	211	**GASTOS DE PERSONAL**
	2111	**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**
		Sueldos
		Subsidio de Alimentación
		Vacaciones
		Prima Técnica
		Prima de Servicios
		Bonificación de Recreación
		Prima de Navidad
		Prima de Vacaciones
		Bonificación por servicios prestados
		Indemnizaciones
		Horas Extras y Dias Festivos
		Intereses a las Cesantías
	2112	**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**
		Honorarios
		Contrato de Personal Temporal
	2113	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO**
		Aportes a Seguridad Social
		Aportes a Fondos Pensionales
		Cesantías
		Aporte a Caja de Compensación Familiar
		Otros Aportes
		Aportes ARL- Riesgos Profesionales
	2114	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO**
		Aportes a Seguridad Social
		Aportes a Fondos Pensionales
		Cesantías y Provisiones
		Aportes al SENA
		Aportes al I.C.B.F.
		Aportes ARL- Riesgos Profesionales

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCION N° 0227

(21 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.018.

	212	**GASTOS GENERALES**
	2121	**ADQUISICION DE BIENES**
		Materiales y Suministros
		Combustibles y Lubricantes
		Impresos y Publicaciones
		Publicidad y Propaganda
		Dotación a Trabajadores
		Elementos para mantenimiento de Extintores, equipos de seguridad y otros
		Elementos para venta de productos de seguridad
	2122	**ADQUISCION DE SERVICIOS**
		Mantenimiento y Reparación de Equipos
		Mantenimiento y Reparación de Vehículos
		Mantenimiento y Reparación de Edificios
		Servicios Públicos
		Arrendamientos
		Vigilancia y Seguridad
		Viáticos y Gastos de Viaje
		Estudios e Investigaciones
		Primas y gastos de Seguro
		Comunicaciones y Transportes
		Otros Gastos Generales
		Imprevistos
		Gastos Financieros
	2123	**IMPUESTOS Y MULTAS**
		Impuestos , tasas y Administración
	213	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
	2131	**TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO**
		Cuota de Fiscalización Y Auditaje
	2132	**TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL**
		Pensionados
		Cuotas Partes y Bonos Pensionales

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCION N° 0227

(21 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.018.

	2133	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
		Indemnizaciones Judiciales y conciliaciones
		Amortización Cálculo Actuarial
		Estímulos a la Eficiencia
		Capacitación
		Bienestar social e incentivos
		Sistema de Gestion de seguridad y salud en el trabajo SGSST
	22	**GASTOS DE INVERSION**

Art.- 7°.- Las diferentes primas contempladas en el presupuesto de la vigencia 2.018, serán liquidadas y pagadas a partir del 1° de Enero de la misma vigencia, según el ordenamiento jurídico vigente.

Art.- 8°.- Autorizase al Director General a partir del 1° de Enero del año 2.018 para efectuar, todas las operaciones presupuestales necesarias para la correcta ejecución del presupuesto. En todo caso el Representante Legal deberá informar a la Junta Directiva de las actuaciones respectivas.

PARÁGRAFO: Se exceptúan de las operaciones presupuestales todas las adiciones y vigencias Futuras al Presupuesto de Bomberos de Bucaramanga.

Art.- 9°. La Caja menor será regulada por la Resolución interna de apertura que establecerá los mecanismos de Manejo y Control para la vigencia respectiva.

Art.- 10°.- Las Reservas presupuestales y las Cuentas por Pagar existentes al cierre de la vigencia de 2.017 deberán constituirse a mas tardar el 1° de Febrero de 2.018.

Art.- 11°.- Autorizase al señor Director de Bomberos de Bucaramanga, a partir del primero (01) de enero de 2.018 para incorporar las Reservas presupuestales constituidas a 31 de Diciembre de 2.017, con sus respectivas fuentes de financiación y de conformidad con la ley 819 de 2013.

Art.- 12°.- A partir del primero (1°) de Enero del año 2.018 el subsidio familiar para los servidores públicos al servicio de Bomberos de Bucaramanga, será pagado por la caja de compensación familiar a que se encuentre afiliado el ente municipal y su valor será el fijado por ella.

Art.- 13°.- Facúltese al Director General, para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que con base a las disposiciones legales tenga el presente acto administrativo.

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCION N° 0227

(21 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.018.

Art.- 14°.- Además de los preceptos contenidos en este acto administrativo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Art.- 15°. El presupuesto de Bomberos de Bucaramanga forma parte integral del presupuesto General del Municipio de Bucaramanga.

Art.- 16°. El presente acto administrativo se acompaña de dos (02) anexos que contienen el detalle del gasto y la planta de personal para el año fiscal de 2.018.

Art.- 17°.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir del Primero (1°) de Enero del año Dos Mil Dieciocho (2.018).

JOSE GABRIEL LEGUIZAMO POLO
Director General

COPIA CONTROLADA

Revisó Aspectos Técnicos, Presupuestales y/o administrativos
Dr. JORGE ALCIDES PARDO PARRA/ Director Administrativo y Financiero
Dra. AMANDA LUCIA BARCENAS MANTILLA/ Profesional Universitaria
Dra. JULIA SANCHEZ TEJANA/ Profesional Universitaria
Revisó Aspectos Jurídicos Dra. CAROLINA PAYARES DAVILA/ Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó Aspectos procedimentales y/o de control: Dr. JOSE GABRIEL LEGUIZAMO POLO/ Director General

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCION N° 0227

(21 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.018.

ANEXO No. 01

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2.018

VALORES EN PESOS

CODIGO	CONCEPTO	PRESPUESTO INICIAL
21	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
211	**GASTOS DE PERSONAL**	
2111	**Servicios Personales asociados a la nómina**	
21111	Sueldos	2,646,998,926
21112	Subsidio de Alimentación	2,000,000
21113	Vacaciones	193,556,836
21114	Prima de Servicios	173,800,770
21115	Bonificación de Recreación	15,699,875
21116	Prima de Navidad	262,984,831
21117	Prima de Vacaciones	126,232,719
21118	Bonificación por servicios prestados	82,424,344
21119	Indemnizaciones	18,000,000
211110	Horas Extras y Dias Festivos	1,354,890,337
211111	Intereses a las Cesantías	22,705,794
211112	Asimilaciones y Ascensos	705,569
	SUB TOTAL	**4,900,000,000**
2112	**Servicios Personales Indirectos**	
21121	Honorarios	401,400,000
21122	Contrato de Personal Temporal	138,700,000
	SUB TOTAL	**540,100,000**
2113	**Contribuciones Inherentes a la nómina S.Privado**	
21131	Aportes a Seguridad Social	372,984,146
21132	Aportes a Fondos Pensionales	124,909,027
21133	Cesantías	189,214,948
21134	Aporte a Caja de Compensación Familiar	113,017,532
21135	Otros Aportes	174,347
21136	Aportes ARL- Riesgos Laborales	100,000
	SUB TOTAL	**800,400,000**

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCION N° 0227

(21 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.018.

VALORES EN PESOS

CODIGO	CONCEPTO	PRESPUESTO INICIAL
2114	**Contribuciones a la nómina Sector Público**	
21141	Aportes a Seguridad Social	25,052,823
21142	Aportes a Fondos Pensionales	840,271,891
21143	Cesantías y Provisiones	200,861,281
21144	Aportes al SENA	56,508,766
21145	Aportes al I.C.B.F.	84,763,149
21146	Aportes ARL- Riesgos Laborales	284,054,168
	SUB TOTAL	**1,491,512,078**
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	**7,732,012,077**
212	**GASTOS GENERALES**	
2121	**Adquisición de Bienes**	
21211	Materiales y Suministros	40,000,000
21212	Combustibles y Lubricantes	70,000,000
21213	Impresos y Publicaciones	10,000,000
21214	Publicidad y Propaganda	5,000,000
21215	Dotación a Trabajadores	308,000,000
21216	Elementos para mantenimiento de Extintores, equipos de seguridad y otros	2,000,000
21217	Elementos para venta de productos de seguridad	5,000,000
21218	Mobiliario y Enseres de Oficina	80,000,000
	SUB TOTAL	**520,000,000**
2122	**Adquisición de Servicios**	
21221	Mantenimiento y Reparación de Equipos	80,000,000
21222	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	300,000,000
21223	Mantenimiento y Reparación de Edificios	100,000,000
21224	Servicios Públicos	170,000,000
21225	Arrendamientos	5,000,000
21226	Vigilancia y Seguridad	230,000,000

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCION N° 0227

(21 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.018.

VALORES EN PESOS

CODIGO	CONCEPTO	PRESPUESTO INICIAL
21227	Viáticos y Gastos de Viaje	35,000,000
21228	Estudios e Investigaciones	10,000,000
21229	Primas y gastos de Seguro	287,500,000
212210	Comunicaciones y Transportes	6,000,000
212211	Otros Gastos Generales	5,000,000
212212	Imprevistos	3,000,000
212213	Gastos Financieros	10,000,000
	SUB TOTAL	**1,241,500,000**
2123	**Impuestos y Multas**	
21231	Impuestos , tasas y Administración	100,000,000
	SUB TOTAL	**100,000,000**
	TOTAL GASTOS GENERALES	**1,861,500,000**
213	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
2131	**Transfererencias al SectorPúblico**	
21311	Cuota de Fiscalización Y Auditaje	51,425,778
	SUB TOTAL	**51,425,778**
2132	**Transferencias de Previsión y Seguridad Social**	
21321	Pensionados	228,200,000
21322	Cuotas Partes y Bonos Pensionales	57,285,600
	SUB TOTAL	**285,485,600**
2133	**Otras Transferencias Corrientes**	
21331	Indemnizaciones Judiciales y conciliaciones	80,000,000
21332	Amortización Cálculo Actuarial	20,100,000
21333	Estímulos a la Eficiencia	4,057,444
21334	Capacitación	20,000,000
21335	Bienestar social e incentivos	294,355,073
21336	Sistema de Gestion de seguridad y salud en el trabajo S	120,000,000
	SUB TOTAL	**538,512,516**
	TOTAL TRANSFERENCIAS	**875,423,894**
	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	**10,468,935,971**

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCION N° 0227

(21 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.018.

VALORES EN PESOS

CODIGO	CONCEPTO	PRESPUESTO INICIAL
22	**GASTOS DE INVERSION**	
221	**INVERSION**	
2211	**GESTION INTEGRAL DEL RIESGO**	
22111	**PLANTA FISICA**	
221111	Recursos Propios	4,415,327,529
22112	**ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO**	
221121	Recursos Propios	1,119,922,482
221122	Recursos Propios (Vigencias Futuras)	2,270,610,518
2212	**CONFORMACION DE BRIGADAS ENTRENADAS EN APOYO A LA ATENCION DE EMERGENCIAS**	
22121	Recursos Propios	100,000,000
2213	**PROFESIONALIZACIÓN BOMBERIL**	
22131	Recursos Propios	400,000,000
2214	**CUMPLIMIENTO LEY GENERAL DE ARCHIVOS**	
22141	Recursos Propios	330,750,000
2215	**PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**	
22151	**EFICIENCIA INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA**	
221511	Recursos propios	242,500,000
22152	**Fortalecimiento de los sistemas de Información y Comunicación**	
221521	**Plan de Sistematización**	
2215211	Recursos Propios	275,625,000
	SUB TOTAL	**9,154,735,529**
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	**9,154,735,529**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**19,623,671,500**

JOSE GABRIEL LEGUIZAMO POLO
Director General

Reviso Aspectos Técnicos, Presupuestales y/o administrativos
Dr. JORGE ALCIDES PARDO PARRA/ Director Administrativo y Financiero
Dra. AMANDA LUCIA BÁRCENAS MANTILLA/ Profesional Universitaria
Dra. JULIA SANCHEZ TRIANA/ Profesional Universitaria
Reviso Aspectos Jurídicos Dra. CAROLINA PAYARES DAVILA/ Jefe Oficina Asesora Jurídica
Reviso Aspectos procedimentales y/o de control. Dr. JOSE GABRIEL LEGUIZAMO POLO/ Director General

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCION N° 0227

(21 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.018.

ANEXO No. 02

PLANTA DE PERSONAL VIGENCIA 2.018

X:PPTO 2018/PROYECCIONSALARIOS2018/PLANTAPERSONAL2018

No. CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	ABM 2018	PROYECCION 2018 (7%)
4	**NIVEL DIRECTIVO**				
1	DIRECTOR GENERAL	50	2	$ 10,991,832	$ 123,548,194
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	9	1	$ 5,078,501	$ 57,082,356
1	ASESOR OFICINA JURIDICA	115	1	$ 5,078,501	$ 57,082,356
1	ASESOR OFICINA CONTROL INTERNO	115	1	$ 5,078,501	$ 57,082,356
2	**NIVEL PROFESIONAL**				
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	$ 3,909,274	$ 87,880,484
2	**NIVEL TECNICO**				
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	2	$ 2,772,056	$ 31,157,905
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	1	$ 2,490,353	$ 27,991,570
87	**NIVEL ASISTENCIAL**				
3	CAPITAN DE BOMBEROS	411	5	$ 2,744,550	$ 92,546,226
3	TENIENTE	419	4	$ 2,641,412	$ 89,068,428
3	BOMBERO -INSPECTOR-	475	3	$ 2,357,317	$ 79,488,733
14	BOMBERO -MAQUINISTA-	475	3	$ 2,357,317	$ 370,947,419
61	BOMBERO -LINEA DE FUEGO-	475	2	$ 2,184,357	$ 1,497,682,412
1	SECRETARIA EJECUTIVA	425	1	$ 2,237,262	$ 25,146,829
2	SECRETARIA	440	1	$ 2,237,262	$ 50,293,659
95	TOTAL				**$ 2,646,998,926**

COPIA CONTROLADA

JOSE GABRIEL LEGUIZAMO POLO
Director General

Reviso Aspectos Tecnicos, Presupuestales y/o administrativos
Dr. JORGE ALCIDES PARDO PARRA/ Director Administrativo y Financiero
Dra. AMANDA LUCIA BARCENAS MANTILLA/ Profesional Universitaria
Dra. JULIA SANCHEZ TRIANA/ Profesional Universitaria
Reviso Aspectos Juridicos Dra. CAROLINA PAYARES DAVILA/ Jefe Oficina Asesora Jurídica
Reviso Aspectos procedimentales y/o de control: Dr. JOSE GABREIL LEGUIZAMO POLO/ Director General

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

FECHA:	21-09-2017	ACTA JUNTA DIRECTIVA				ACTA Nº 007
LUGAR:	SALA DE JUNTAS	DURACION:	1 HORA	HORA INICIO:		7:30 A. M
				TERMINACION		8:30 A.M

OBJETIVO DE LA REUNIÒN

REUNIÒN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA

ASISTENTES

Nº	NOMBRE	CARGO	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
1	Dra. Alba Asucena Navarro Fernandez	Secretaria del Interior en representación del Municipio,	X	
2	Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa	Representante de la Administración Municipal de Bucaramanga, según poder otorgado por el Alcalde.	X	
3	Dra Olga Patricia Chacón Arias	Secretaria de Hacienda Municipal.	X	
4	Dr. Ramón Monsalve Murillo	Representante Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) Santander		X
5	Dr. Alejandro Almeida Camargo	Representación de FENALCO		X
6	Dr. José Roberto Alvarez Rueda	Representante de ACOPI Regional Santander.	X	
7	Dr. Jorge Alcides Pardo Parra	Director General (e)	X	
8	Dra. Carolina Payares Dávila	Secretaria de la Junta Directiva - Jefe Oficina Asesora Jurídica- Código 115 Grado 01	X	
9.	Dra. Amanda Lucia Barcenas Mantilla	Profesional Universitario Código 219 grado 1	X	

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Aprobación del acta anterior
3. Estudio y aprobación presupuesto vigencia 2018
4. Informe de Avance para Compra de Lote Estación Norte
5. Proposiciones y Varios.

DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM *(Acuerdo 058 del 05 de junio de 1987)*

1.1. En representación del Municipio de Bucaramanga:

Dra Olga Patricia Chacón Arias
Dr Manuel Francisco Azuero Figueroa
Dra. Alba Asucena Navarro Fernandez

1.2. En representación de ACOPI Regional Santander

Dr. José Roberto Alvarez Rueda– Representante ACOPI (Asiste)

1.3. En representación de ANDI

Dr. Ramón Monsalve Murillo (ausente)

1.4. En representación de FENALCO

Alejandro Almeida Camargo (ausente)

Asistentes e invitados:

Dr. Jorge Alcides Pardo Parra - Director General (e)
Dra. Amanda Lucia Bárcenas Mantilla - Profesional Universitaria
Dra. Carolina Payares Dávila - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dr. Raúl Alfonso Velasco Estévez-Abogado Alcaldía Municipal

OBSERVACIÓN: Verificado el Quórum, al momento de llamar a lista, el Dra. Carolina Payares Dávila en calidad de Secretario de la Junta Directiva, informa que se presentaron dos (2) ausencias y cuatro (4) presentes.

CONSIDERACIONES

Una vez verificado el quórum y leído el orden del día, interviene la Dra Carolina Payares Dávila como secretaria de la junta da lectura al orden del día

Quedando de la siguiente manera:

2. Llamado a lista y verificación del Quórum.
3. Aprobación del acta anterior
4. Estudio y aprobación presupuesto vigencia 2018
5. Informe de Avance para Compra de Lote Estación Norte
6. Proposiciones y Varios.

La Junta Directiva por unanimidad aprueba el orden del día

2. APROBACION DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA ANTERIOR

Por unanimidad se da aprobación al acta anterior previa revisión por parte de los miembros de la junta directiva.

3. ESTUDIO Y APROBACION PRESUPUESTO VIGENCIA 2018

Interviene la Dra Amanda Lucia Barcenas iniciando su exposición de motivos señalando que Bomberos de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley y las normas legales vigentes, somete a consideración de la Junta Directiva el presente proyecto por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, en la suma de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES**

MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($19.623'671.500) Moneda corriente.

Conocedores del compromiso en materia de gestión del riesgo, nos hemos fijado metas muy estrictas que deben materializarse en más prevención que implicarán menos riesgo y menor atención de calamidades en nuestra comunidad Bumanguesa de los ingresos y gastos proyectados para el presupuesto vigencia 2018

Con este propósito hemos preparado un presupuesto fiscalmente responsable, macroeconómicamente consistente y comprometido con las políticas ambientales y de seguridad más importantes. Se ha programado en el marco del cumplimiento de la regla fiscal, con el objetivo de ubicar el gasto público en niveles consistentes con las posibilidades estructurales del Municipio, priorizando la asignación de los recursos.

Queremos expresarles nuestro agradecimiento por el apoyo a la iniciativa que le presentamos y solicitamos que se dé trámite al proyecto de presupuesto que hoy sometemos a su estudio y aprobación.

Continua su exposición a la junta directiva señalando la proyección del presupuesto en cifras en comparación con el año 2017, en lo que se refiere a ingresos y gastos de la entidad.

INGRESOS BOMBEROS BUCARAMANGA

FUENTE	Presupuesto final 2017	Presupuesto proyectado 2018	% variación
INGRESOS CORRIENTES			
TRIBUTARIOS	$ 11.935'000.000,oo	$ 13.617'100.000,oo	12%
NO TRIBUTARIOS	$ 452'724.999,oo	$ 884'250.000,oo	49%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	**$ 12.387'724.999,oo**	**$ 14.501'350.000,oo**	**14%**
RECURSOS DE CAPITAL			
RECURSOS DEL BALANCE	$ 9.388'248.983,44	$ 5.122'321.500,oo	-83%
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	**$ 9.388'248.983,44**	**$ 5.122'321.500,oo**	**-83%**
Ingresos Totales	**$21.775'973.982,44**	**$19.623'671.500,00**	**-10%**

GASTOS BOMBEROS DE BUCARAMANGA

CONCEPTO	Presupuesto final 2017	Presupuesto proyectado
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
- Gastos de personal	$ 7.158'130.530.00	$7.732.012.077.00
- Gastos Generales	$ 1.469'000.000.00	$1.861'500.000.00
- Transferencias	$ 617'244.179.00	$ 875'423.894.00
DEUDA PÚBLICA	$ 0.00	$ 0.00
GASTOS DE INVERSIÓN	$ 12.531'599.273.44	$9.154'735.529.00
TOTAL	**$21.775'973.982.44**	**$19.623.671.500.00**

Así mismo, se somete a consideración de la Junta Directiva el presente proyecto por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, en la suma de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($19.623'671.500)** Moneda corriente, presupuesto que fue aprobado en unanimidad por los miembros asistes.

4. INFORME AVANCE ADQUISICION LOTE ESTACION NORTE

Interviene la Dra Carolina Payares en calidad de Jefe Jurídica de Bomberos de Bucaramanga estableciendo que de conformidad con la autorización por parte de la Junta Directiva para la realización del avaluó comercial del predio denominado LA CEMENTO, luego del análisis de las 3 alternativas presentadas, Bomberos de Bucaramanga mediante proceso de Mínima Cuantía No 017 de 2017 la cual tenía por objeto "Contratar la elaboración de un estudio y análisis técnico económico a través de una avaluó corporativo comercial del predio urbano en la vía Rionegro No 24N-195 del Municipio de Bucaramanga.

Que mediante Contrato de Prestación de Servicios No 048 de 2017 se procedió a comunicar la aceptación de la oferta a la SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS-REGIONAL SANTANDER, avaluó corporativo del predio LA CEMENTO es de conocimiento por parte de los miembros de la Junta Directiva del cual fue remitido a través de correo electrónico a cada uno.

Por lo anterior la Junta Directiva en cumplimiento de las funciones descritas en el art 5 numeral 10 del acuerdo 058 de 1987, autoriza al director general de la entidad descentralizada del orden municipal bomberos de Bucaramanga, para comprar un lote de terreno vía Rio negro No 24N-195 del Municipio de Bucaramanga hasta por la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($1.630.000.000) MCTE,** además de quedar autorizado para cancelar gastos notariales y demás necesarios para la perfección de la compra del mencionado lote hasta la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)** con cargo al numeral de gastos de inversión, grupo 2211 gestión integral del riesgo, clase 22111 planta física, subclase 221111 recursos propios, atendiendo las normas fiscales y contractuales correspondientes".

7.PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ACTA

Hacen parte integral del Acta:

1. Documento soporte anexos de proyecto I presupuesto vigencia 2018

En ese estado de la reunión, se da por terminada la reunión de la Junta Directiva, y en constancia firman:

MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Presidente

CAROLINA PAYARES DAVILA
Secretaria

DECRETO No. 0221

20 DIC 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales legales, y

C O N S I D E R A N D O:

a) Que el artículo 353 de la Constitución Nacional dispone que los principios y las disposiciones establecidas en la Constitución sobre el régimen económico y hacienda pública, se aplicarán en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

b) Que de conformidad con el numeral 3 del literal A del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, le corresponde al Alcalde Municipal, presentar dentro del término legal proyecto de acuerdo sobre presupuesto anual de rentas y gastos.

c) Que el Articulo 64 del Decreto Municipal Nro. 076 de 2005,(Estatuto del Presupuesto Municipal), señala: "PRESENTACION DEL PROYECTO. El Gobierno Municipal someterá el proyecto de presupuesto general del municipio que comprende las entidades contempladas en el artículo tercero de este estatuto, a la consideración y aprobación del Concejo Municipal por conducto del Secretario de Hacienda, durante los primeros diez (10) días del último periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal."

d) Que el Alcalde Municipal, dentro del término previsto en el literal anterior, presento al Honorable Concejo Municipal el día seis (6) de octubre de 2017, el proyecto de acuerdo Nro. 087, por medio del cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

e) Que el Alcalde Municipal presento ante el Honorable Concejo Municipal el dia 2 de noviembre de 2017 modificaciones al proyecto original que básicamente implicaba una reducción del Presupuesto Inicial presentado para la Contraloría Municipal.

f) Que en sesiones de estudio del proyecto de acuerdo 087 de 2017, como quedo enumerado el Proyecto del presupuesto vigencia fiscal 2018 ante la Comisión Primera, funcionarios del gobierno hicieron solicitudes de modificación del proyecto originalmente presentado.

g) Que mediante "constancia de aprobación en primer debate" suscrita por el Secretario del Concejo Municipal, en sesión del 22 de noviembre de 2017 fue aprobado por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público el original del Proyecto con las modificaciones hechas por la Comisión y avaladas por la Administración Municipal.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

h) Que según se deduce de la certificación referida en el literal anterior, la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público, no tuvo en cuenta ni discutió en primer debate la modificación que hizo el Gobierno Municipal al proyecto original referida a la reducción del presupuesto de la Contraloría Municipal.

i) Que mediante comunicación de fecha 19 diciembre de 2017, el Concejo Municipal informa que el Proyecto de Acuerdo Nro. 087 de Octubre 6 de 2017, Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, fue archivado en segundo debate al aprobarse la ponencia negativa del presente proyecto de acuerdo, por la plenaria del Honorable Concejo Municipal, en sesión efectuada el 30 de noviembre de 2017.

j) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 348 de la Constitución Política: "Si el Congreso no expidiere el presupuesto, regirá el presentado por el Gobierno dentro de los términos del artículo precedente;(...)"

k) Que el artículo 59 del Decreto 111 de 1996, prevé: "Si el Congreso no expidiere el presupuesto general de la nación antes de la media noche del 20 de octubre del año respetivo, regirá el proyecto presentado por el Gobierno, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate". Ley 38/89, art. 43; Ley 179/94, art. 29).

l) Que el Municipio de Bucaramanga compiló en el Decreto Municipal Nro. 076 de 2005 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga), los acuerdos municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004.

m) Que el Articulo 77 del Decreto Municipal Nro. 076 de 2005 establece " Si el Concejo Municipal por cualquier circunstancia no expidiere el Acuerdo de Presupuesto antes de la media noche del 10 de diciembre del respectivo año, regirá el proyecto de presupuesto presentado por el Gobierno Municipal, con las modificaciones que el gobierno haya presentado a la consideración del Concejo Municipal. PARAGRAFO: En el evento contemplado en este artículo el Alcalde expedirá nuevo presupuesto por Decreto (Acuerdo 052 de 1996, articulo 70)".

n) Que el artículo 52 de la ley 179 de 1994 por el cual se modificó el 94 de la ley 38 de 1989 dispone que *"Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial"*.

o) Que el artículo 32 de la ley 225 de 1995 al referirse a las normas presupuestales en el Municipio establece que "A más tardar el 31 de diciembre de 1996, las entidades territoriales, ajustarán las normas sobre programación, elaboración, aprobación, y ejecución de sus presupuestos a las normas previstas en la ley orgánica del presupuesto".

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

p) Que el inciso primero del artículo 109 del decreto 111 de 1996 establece: "Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicara la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente".

q) Que se hace necesario adoptar mediante decreto el presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, basado en el proyecto de presupuesto radicado y las modificaciones presentadas por el Gobierno Municipal, aprobadas en primer debate por el Concejo Municipal, en aplicación a lo ordenado en la normatividad anteriormente expuesta.

r) Que en mérito de lo expuesto

DECRETA:

PRIMERA PARTE

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO

ARTICULO 1º: Presupuesto de Rentas: Fijase los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Tesorero Municipal, los Ingresos de los Establecimientos Públicos, Fondos Rotatorios Municipales, Contraloría, Personería y Concejo Municipal para la vigencia fiscal del 1º. De Enero al 31 de Diciembre del año 2018, en la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($947.169.607.214), según el siguiente detalle del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el año 2018 de acuerdo a la siguiente distribución:

I. INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
TI	**INGRESOS**	**841.426.529.470**	**0**	**841.426.529.470**
TI.A	**CORRIENTES**	**736.223.567.030**	**0**	**736.223.567.030**
TI.A.1	TRIBUTARIOS	369.534.001.000	0	369.534.001.000
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	366.689.566.030	0	366.689.566.030
TI.B	**RECURSOS DE CAPITAL**	**105.202.962.440**	**0**	**105.202.962.440**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
133	**Rendimientos Financieros Rec. Forzosa inversión**	**125.000.000**	**0**	**125.000.000**
1331	Rendimientos Financieros - fondos especiales	125.000.000	0	125.000.000
134	**Venta de activos no financieros**	**100.000.000**	**0**	**100.000.000**
1341	Venta de activos	100.000.000	0	100.000.000
135	**Recursos del Balance**	**2.000**	**0**	**2.000**
1351	Otros recursos del balance	1.000	0	1.000
1352	Recursos vigencias anteriores	1.000	0	1.000
136	**OTROS RECURSOS DE CAPITAL**	**2.380.176.000**		**2.380.176.000**
1361	Apropiaciones no comprometidas de la vigencia	2.380.176.000		2.380.176.000
13611	Saneamiento Básico Alcantarillado, agua potable	1.292.526.000		1.292.526.000
13612	Otros sectores	1.087.650.000		1.087.650.000
	SUB TOTAL	**254.080.000**	**0**	**254.080.000**
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**13.850.840.000**	**11.060.584.000**	**2.790.256.000**

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	**INGRESOS**	**19.623.671.500**	**80.525.000**	**19.543.146.500**
11	**INGRESOS CORRIENTES**	**14.501.350.000**	**80.525.000**	**14.420.825.000**
111	**TRIBUTARIOS**	**13.617.100.000**	**0**	**13.617.100.000**
1111	**Ingresos Tributarios Indirectos**	**13.617.100.000**	**0**	**13.617.100.000**
11111	Sobretasa al Impuesto de Ind. y Cio. vigencia actual	12.900.000.000	0	12.900.000.000
11112	Sobretasa al Impuesto de Ind. y Cio. vigencias anteriores	717.100.000	0	717.100.000
112	**NO TRIBUTARIOS**	**884.250.000**	**80.525.000**	**803.725.000**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1121	Mantenimiento de equipos de seguridad	2.000.000	0	2.000.000
1122	Venta de Extintores y equipos de seguridad	5.000.000	0	5.000.000
1123	Servicios Prestados	56.000.000	0	56.000.000
1124	Inspecciones y Certificados de Seguridad	340.000.000	0	340.000.000
1125	Convenios Interadministrativos	15.000.000	0	15.000.000
1126	Aporte Municipio de Bucaramanga	80.525.000	80.525.000	0
1127	Otros aportes Municipales, Departamentales ,Nacionales, Internacionales	125.000	0	125.000
1128	Otros Recursos no apropiados	600.000	0	600.000
1129	Intereses/sobretasa Vigencia anterior	385.000.000	0	385.000.000
12	**RECURSOS DE CAPITAL**	**5.122.321.500**	**0**	**5.122.321.500**
121	**Recursos del Balance**	**5.122.321.500**	**0**	**5.122.321.500**
1211	Rendimientos Financieros	500.000.000	0	500.000.000
1212	Donaciones	100.464	0	100.464
1213	Recuperación Cartera Vencida	7.000.000	0	7.000.000
1214	Reintegros y aprovechamientos	74.000.000	0	74.000.000
1215	Saldos sin comprometer vigencias anteriores	2.270.610.518		2.270.610.518
1216	Recursos Propios (Vigencias Futuras)	2.270.610.518	0	2.270.610.518

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARMANGA "INDERBU"

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	**GASTOS**	**8.139.711.151**	**7.337.673.781**	**802.037.370**
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.250.000.000	2.250.000.000	0
24	GASTOS DE INVERSION	5.889.711.151	5.087.673.781	802.037.370

INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	**PRESUPUESTO DE GASTOS**	**13.850.840.000**	**11.060.584.000**	**2.790.256.000,00**
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.183.078.000	3.000.000.000	183.078.000
23	GASTOS DE INVERSIONES	10.667.762.000	8.060.584.000	2.607.178.000

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	**PRESUPUESTO DE GASTOS**	**19.623.671.500**	**80.525.000**	**19.543.146.500**
21	GASTOS FUNCIONAMIENTO	10.468.935.971	0	10.468.935.971
22	GASTOS DE INVERSION	9.154.735.529	80.525.000	9.074.210.529

DECRETO No. 0221

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Artículo 25°.- Liquidación del Presupuesto. El Alcalde Municipal deberá expedir el Decreto de liquidación del presupuesto, que regirá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2018, mediante el cual se transcribirá con exactitud las relaciones de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el Concejo Municipal, insertando el anexo mediante el cual se desagregará y clasificarán los ingresos y los gastos, así como las definiciones de estos, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 26°.- Devoluciones y/o compensaciones. Cuando se generen pagos por mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para la devolución, independiente de la vigencia en que se haya recaudado la renta, las devoluciones y/o compensaciones de saldos a favor que se reconozcan, originadas en declaraciones tributarias, pagos en exceso o de lo no debido, se registran como un menor valor del recaudo en el periodo en que se pague o abone en cuenta.

Artículo 27°.- Autorícese al alcalde municipal para ejecutar el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2018 cumpliendo con los procedimientos presupuestales y de contratación dentro de los parámetros exigidos por la ley y el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Bucaramanga

Artículo 28°.- El presente decreto rige a partir del 1° de enero del año 2018 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los 20 DIC 2017

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Jasmin Mantilla León, Profesional Especializado
Revisó: Olga Patricia Chacón Arias, Secretaria de Hacienda

DECRETO No. 0221

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXOS AL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

ADMINISTRACION CENTRAL

DECRETO No. 0221

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXOS AL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

ENTES DESCENTRALIZADOS

DECRETO No. 0 2 2 1

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL AÑO 2018

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS	
11	INGRESOS CORRIENTES	
111	TRIBUTARIOS	
1111	Ingresos Tributarios Indirectos	
11111	Sobretasa al Impuesto de Ind y Ccio vigencia actual	12.900.000.000
11112	Sobretasa al Impuesto de Ind y Ccio vigencias anteriores	717.100.000
	SUB TOTAL	13.617.100.000
112	NO TRIBUTARIOS	
1121	Mantenimiento de equipos de seguridad	2.000.000
1122	Venta de Extintores y equipos de seguridad	5.000.000
1123	Servicios Prestados	56.000.000
1124	Inspecciones y Certificados de Seguridad	340.000.000
1125	Convenios Interadministrativos	15.000.000
1126	Aporte Municipio de Bucaramanga .	80.525.000
1127	Otros aportes Municipales,Dptales ,Nacionales, Internacionales	125.000
1128	Otros Recursos no apropiados	600.000
1129	Intereses/sobretasa Vigencia anterior	385.000.000
	SUBTOTAL	884.250.000
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	14.501.350.000
12	RECURSOS DE CAPITAL	
121	Recursos del Balance	
1211	Rendimientos Financieros	500.000.000
1212	Donaciones	100.464
1213	Recuperación Cartera Vencida	7.000.000
1214	Reintegros y aprovechamientos	74.000.000
1215	Excedentes Financieros	2.270.610.518
1216	Recursos propios (vigencias futuras)	2.270.610.518

DECRETO No. 0221

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
	SUBTOTAL	**5.122.321.500**
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	**5.122.321.500**
	TOTAL INGRESOS	**19.623.671.500**
	RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
21	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	10.468.935.971
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	9.154.735.529
	TOTAL PPTO DE EGRESOS	**19.623.671.500**
	BOMBEROS DE BUCARAMANGA	
	DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2018	
21	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
211	GASTOS DE PERSONAL	
2111	Servicios Personales asociados a la nómina	
21111	Sueldos	2.646.998.926
21112	Subsidio de Alimento	2.000.000
21113	Vacaciones	193.556.836
21114	Prima de Servicios	173.800.770
21115	Bonificación de Recreación	15.699.875
21116	Prima de Navidad	262.984.831
21117	Prima de Vacaciones	126.232.719
21118	Bonificación por servicios prestados	82.424.344
21119	Indemnizaciones	18.000.000
211110	Horas Extras y Dias Festivos	1.354.890.337
211111	Intereses a las Cesantías	22.705.794
211112	Asimilaciones y Ascensos	705.569
	SUB TOTAL	**4.900.000.000**
2112	Servicios Personales Indirectos	
21121	Honorarios	401.400.000

DECRETO No. 0221

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
21122	Contrato de Personal Temporal	138.700.000
	SUB TOTAL	**540.100.000**
2113	Contribuciones Inherentes a la nómina Sector. Privado	
21131	Aportes a Seguridad Social	372.984.146
21132	Aportes a Fondos Pensionales	124.909.027
21133	Cesantías	189.214.948
21134	Aporte a Caja de Compensación Familiar	113.017.532
21135	Otros Aportes	174.347
21136	Aportes ARL- Riesgos Laborales	100.000
	SUB TOTAL	**800.400.000**
2114	Contribuciones a la nómina Sector Público	
21141	Aportes a Seguridad Social	25.052.823
21142	Aportes a Fondos Pensionales	840.271.891
21143	Cesantías	200.861.281
21144	Aportes al SENA	56.508.766
21145	Aportes al I.C.B.F.	84.763.149
21146	Aportes ARL- Riesgos Laborales	284.054.168
	SUB TOTAL	**1.491.512.078**
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	**7.732.012.077**
212	**GASTOS GENERALES**	
2121	**Adquisición de Bienes**	
21211	Materiales y Suministros	40.000.000
21212	Combustibles y Lubricantes	70.000.000
21213	Impresos y Publicaciones	10.000.000
21214	Publicidad y Propaganda	5.000.000
21215	Dotación a Trabajadores	308.000.000
21216	Elementos para mantenimiento de Extintores, equipos de seguridad y otros	2.000.000
21217	Elementos para venta de productos de seguridad	5.000.000
21218	Mobiliario y Enseres de Oficina	80.000.000
	SUB TOTAL	**520.000.000**
2122	**Adquisición de Servicios**	
21221	Mantenimiento y Reparación de Equipos	80.000.000
21222	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	300.000.000
21223	Mantenimiento y Reparación de Edificios	100.000.000
21224	Servicios Públicos	170.000.000
21225	Arrendamientos	5.000.000

DECRETO No. 0221

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
21226	Vigilancia	230.000.000
21227	Viáticos y Gastos de Viaje	35.000.000
21228	Estudios e Investigaciones	10.000.000
21229	Primas y gastos de Seguro	287.500.000
212210	Comunicaciones y Transportes	6.000.000
212211	Otros Gastos Generales	5.000.000
212212	Imprevistos	3.000.000
212213	Gastos Financieros	10.000.000
	SUB TOTAL	**1.241.500.000**
2123	**Impuestos y Multas**	
21231	Impuestos , tasas y Administración	100.000.000
	SUB TOTAL	**100.000.000**
	TOTAL GASTOS GENERALES	**1.861.500.000**
213	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
2131	**Transferencias al Sector Público**	
21311	Cuota de Fiscalización Y Auditaje	51.425.778
	SUB TOTAL	**51.425.778**
2132	**Transferencias de Previsión y Seguridad Social**	
21321	Pensionados	228.200.000
21322	Cuotas Partes y Bonos Pensionales	57.285.600
	SUB TOTAL	**285.485.600**
2133	**Otras Transferencias Corrientes**	
21331	Indemnizaciones Judiciales y conciliaciones	80.000.000
21332	Amortización Cálculo Actuarial	20.100.000
21333	Estímulos a la Eficiencia	4.057.444
21334	Capacitación	20.000.000
21335	Bienestar social e incentivos	294.355.073
21336	Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo	120.000.000
	SUB TOTAL	**538.512.516**
	TOTAL TRANSFERENCIAS	**875.423.894**
	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	**10.468.935.971**
221	**INVERSION**	
2211	**GESTION INTEGRAL DEL RIESGO**	

DECRETO No. 0221

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
22111	**PLANTA FISICA**	
221111	Recursos Propios	4.415.327.529
22112	**ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO**	
221121	Recursos Propios	1.119.922.482
221122	Recursos Propios (Vigencias Futuras)	2.270.610.518
22113	**CONFORMACION DE BRIGADAS ENTRENADAS EN APOYO A LA ATENCION DE EMERGENCIAS**	
221131	Recursos Propios	100.000.000
22114	**PROFESIONALIZACIÓN BOMBERIL**	
221141	Recursos Propios	400.000.000
2212	**PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**	
22121	**CUMPLIMIENTO LEY GENERAL DE ARCHIVOS**	
221211	Recursos Propios	330.750.000
22122	**EFICIENCIA INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA**	
221221	Recursos propios	242.500.000
22123	**Fortalecimiento de los sistemas de Información y Comunicación**	
221231	Recursos Propios	275.625.000
	SUB TOTAL	**9.154.735.529**
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	**9.154.735.529**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**19.623.671.500**
21	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	10.468.935.971,32
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	9.154.735.529,00
	TOTAL PPTO DE EGRESOS	**19.623.671.500,32**